

REGLAMENTO "ALUMNOS EN SITUACIÓN ESPECIAL"

TITULO I: DEFINICIONES

- Art. 1° Se entenderá por alumno en situación especial a aquella persona que se encuentra en alguno de los siguientes casos de excepción:
- a. Un alumno especial según Art. N° 4 del Reglamento General N° 2 que solicita cursar sólo algunas asignaturas de un plan que le interesa, sometiéndose a evaluaciones y calificaciones correspondientes, no siendo ello conducente a título alguno.
 - b. Un alumno que solicita cursar una o más asignaturas sin someterse a proceso de evaluación (alumno oyente).
 - c. Un alumno regular según Art. N° 2 del Reglamento General N° 2, que solicita cursar asignaturas de su Carrera u otra que no están contenidas en su plan curricular.
 - d. Un alumno regular que solicita cumplir con su plan curricular en forma parcial.

TITULO II: REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO COMO ALUMNO EN SITUACIÓN ESPECIAL:

- Art. 2° Las personas que soliciten cursar sólo algunas asignaturas, según Art. 1° letra a, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a. Acreditar nivel académico mínimo para cursar la (s) asignatura (s) y/o actividades en que desea participar.
 - b. Indicar las razones por las cuales desea ingresar como alumno especial.
 - c. Solicitar a Subdirección su incorporación en las asignaturas y/o actividades, a que postula.
 - d. Cancelar a la Universidad el costo que demande su participación en dichas asignaturas.

Art. 3° Los alumnos que soliciten cursar asignaturas como alumnos oyentes, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser alumno regular de alguna carrera impartida en la Sede.
- b. Indicar razones por las cuales desea solicitar la calidad de oyente.
- c. Presentar a Subdirección una solicitud de acuerdo con la fecha establecida en el Calendario de Actividades, además de indicar las razones por las cuales desea la calidad de oyentes.

Art. 4° Los alumnos regulares que soliciten cursar asignaturas que imparte su Carrera u otras, según Art. 1° letra C, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar a Subdirección una solicitud de acuerdo con la fecha establecida en el Calendario de Actividades de la Sede.
- b. Someterse a todas las exigencias correspondientes obteniendo calificación final en cada una de ellas con la respectiva certificación.
- c. Cancelar en forma adicional, a la Universidad, el costo que demanda su participación en dicha asignatura.
- d. Cumplir con los prerrequisitos establecidos por la Carrera que corresponda.
- e. Indicar las razones o fundamentos los cuales desea cursar la o las asignaturas.

Art. 5° Los alumnos regulares que soliciten cursar su plan curricular en forma parcial, según Art. 1° letra d, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser alumno regular y tener aprobadas todas las asignaturas y actividades del 1er. Semestre de su Plan de Estudios.
- b. Presentar a Subdirección una solicitud de acuerdo a la fecha establecida en el Calendario de Actividades de la Sede.
- c. Presentar certificados que acrediten la incompatibilidad de horario con horarios de otra actividad que tenga el alumno.

TITULO III. DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS SOLICITUDES

Art. 6° La Subdirección aceptará o rechazará la solicitud de acuerdo al informe emitido por la Carrera respectiva. Para redactar el informe de aceptación o rechazo, la Carrera podrá fijar entrevista y/o prueba especial, si lo estima.

Art. 7º

Para la aceptación de las solicitudes presentadas por los alumnos (definidos en el Art. 1º letra a, b y d, se considerará un máximo de dos asignaturas por semestre. En esta situación, la carrera que dicte la asignatura resolverá al respecto, considerando la opinión del profesor que dicte dicha asignatura.

TÍTULO II. DISPOSICIONES

Art. 1º

1. Las solicitudes de inscripción de asignaturas se presentarán en el momento de la inscripción de las asignaturas de cada semestre.
2. Las solicitudes de inscripción de asignaturas se presentarán en el momento de la inscripción de las asignaturas de cada semestre.
3. Las solicitudes de inscripción de asignaturas se presentarán en el momento de la inscripción de las asignaturas de cada semestre.
4. Las solicitudes de inscripción de asignaturas se presentarán en el momento de la inscripción de las asignaturas de cada semestre.
5. Las solicitudes de inscripción de asignaturas se presentarán en el momento de la inscripción de las asignaturas de cada semestre.
6. Las solicitudes de inscripción de asignaturas se presentarán en el momento de la inscripción de las asignaturas de cada semestre.
7. Las solicitudes de inscripción de asignaturas se presentarán en el momento de la inscripción de las asignaturas de cada semestre.
8. Las solicitudes de inscripción de asignaturas se presentarán en el momento de la inscripción de las asignaturas de cada semestre.

TÍTULO III. REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO COMO ALUMNO EN SITUACIÓN ESPECIAL

Art. 1º

1. Los alumnos en situación especial deben haber cursado con éxito al menos el 50% de las asignaturas de su carrera.
2. Los alumnos en situación especial deben haber cursado con éxito al menos el 50% de las asignaturas de su carrera.
3. Los alumnos en situación especial deben haber cursado con éxito al menos el 50% de las asignaturas de su carrera.
4. Los alumnos en situación especial deben haber cursado con éxito al menos el 50% de las asignaturas de su carrera.
5. Los alumnos en situación especial deben haber cursado con éxito al menos el 50% de las asignaturas de su carrera.
6. Los alumnos en situación especial deben haber cursado con éxito al menos el 50% de las asignaturas de su carrera.
7. Los alumnos en situación especial deben haber cursado con éxito al menos el 50% de las asignaturas de su carrera.
8. Los alumnos en situación especial deben haber cursado con éxito al menos el 50% de las asignaturas de su carrera.